

**CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA Y A LA SECRETARÍA DE SALUD A LLEVAR A CABO MEDIDAS DE SEGURIDAD EN RASTROS, CARNICERÍAS Y TIENDAS DE AUTOSERVICIO PARA REALIZAR MONITOREOS PERMANENTES Y EXPEDIR CERTIFICADOS DE EXPLOTACIONES PECUARIAS LIBRES DE CLEMBUTEROL, A CARGO DEL DIPUTADO ARNULFO ELÍAS CORDERO ALFONZO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

El suscrito, diputado federal Arnulfo Elías Cordero Alfonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, por medio del cual se exhorta a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), y de Salud a llevar a cabo las medidas de seguridad pertinentes en rastros, carnicerías y tiendas de autoservicio para realizar monitoreos permanentes y expedir certificados de explotaciones pecuarias libres de clembuterol, así como a establecer sanciones penales severas a quienes utilicen clembuterol para fomentar la producción pecuaria.

Desde el comienzo de la utilización de los animales como proveedores de alimentos para los seres humanos, el hombre ha buscado una continua mejora de la productividad. Las mejoras en el rendimiento de las producciones animales conseguidas en los últimos años son espectaculares, debido al uso desmedido de productos químicos, pero a cambio de ello se han afectado la biodiversidad y, peor aún, la salud de los consumidores. Los primeros datos que se tienen sobre el empleo de betaagonistas como promotores del crecimiento datan de los años ochenta.

Como consecuencia del aumento de población humana, debe aumentarse la producción de alimentos proteínicos de origen animal, pero de manera sana, no con sustancias químicas y nocivas.

Aunque la toma de conciencia generalizada sobre el deterioro ambiental fue ampliamente mostrada desde finales de los años ochenta, en la actualidad las tendencias de deterioro se mantienen y se repiten los errores del pasado: suelos infectados con nitratos, agua contaminada con antibióticos, y **carne contaminada con clembuterol**.

Los residuos químicos en los alimentos de origen animal son indeseables. El clembuterol tiene la capacidad de interactuar con receptores adrenérgicos del sistema nervioso autónomo, ya que es un medicamento que se presta al mal uso por la interacción entre su eficacia promotora del rendimiento productivo y su lenta velocidad de depuración. Al administrar una dosis de 10 µg/kg de peso corporal durante 10 días, puede observarse un efecto anabólico, identificando cambios metabólicos, disminuyendo la deposición de grasa y aumentando la masa muscular, efecto que podría parecer deseable, pero conlleva a infinidad de problemas de salud pública al ingerir el humano dosis acumulativas de clembuterol junto con la proteína animal.

La mayor concentración de clembuterol se encuentra en el hígado, ya que permanecen residuos por mucho tiempo después de suspender la administración de la sustancia. Sin embargo, es evidente que el uso ilegal de clembuterol está relacionado estrechamente con residuos que sobrepasan en gran medida los límites máximos de residuos.

Algunos de los principales síntomas que la carne contaminada con clembuterol origina en los humanos son los siguientes: temblor, nerviosismo, taquicardia, fibrilación cardíaca, cefalea, insomnio, incremento de la presión sanguínea, vértigos, náuseas, dolor de pecho, aumento de la sudoración, boca seca y calambres musculares, que duran en promedio 40 horas.

En la actualidad, la alimentación con clembuterol en animales destinados al consumo humano representa un gran riesgo para la salud pública, ya que los consumidores son expuestos al consumo involuntario de estas sustancias en concentraciones farmacológicamente activas, que ya han ocasionado una serie de problemas relacionados con la salud pública en diversos países. Algunos casos relevantes se presentaron en España, Italia y Estados Unidos.

Las intoxicaciones detectadas en nuestro país han sido producidas por el consumo de hígado con residuos de clembuterol. En un periodo de cinco años (2002-2006) se registraron 192 brotes de intoxicación por clembuterol,

con un total de mil 300 casos sin presentar hasta el momento defunciones. Específicamente en Chiapas, Jalisco y Veracruz se ha encontrado mayor presencia de uso de clenbuterol en la alimentación de ganado bovino.

En México, la NOM-061-ZOO-1999 prohibió su empleo en el mismo año, pero se siguen presentando casos de intoxicaciones en humanos debido a que existe poco control o vigilancia de las autoridades correspondientes, ya que no se cuenta con un programa efectivo debidamente supervisado por veterinarios oficiales, siendo que en nuestra legislación solo está considerado en las Leyes Federal de Sanidad Animal, y General de Salud, y la sanción es administrativa.

Se deben introducir técnicas modernas para la producción de productos alimenticios; solamente se señala que las actividades realizadas encaminadas a los moduladores o promotores de crecimiento están fuera de control y no existen, por un lado, las regulaciones oficiales necesarias para controlar el uso de productos químicos en la actividad pecuaria y, por otro lado, se carece de información que permita a los consumidores reconocer los daños adversos que el consumo de productos alimenticios contaminados con clenbuterol puede producir.

Es prioritario avanzar en el rescate de una comida sana para todos y trabajar en establecer mecanismos para normar criterios precautorios en materia de bioseguridad y de salud pública, para lo cual hay diversos convenios internacionales a los que nuestro país debe sujetarse. Además, se deben imponer las normas ambientales aplicables en la producción, distribución y consumo de estos productos.

Finalmente, es cuestión de una cadena de ajustes en una realidad nacional, por lo que propongo lo siguiente:

1. Realizar seguimientos en rastros, carnicerías y tiendas de autoservicio de los niveles de residuos en los productos finales y antes del sacrificio. Estas acciones se deben realizar en forma inmediata y aleatoria.
2. La Sagarpa y la Secretaría de Salud, a través de sus delegaciones, deben realizar y expedir certificados de explotaciones pecuarias a los ranchos de engorda para constatar que sus animales se encuentran libres de clenbuterol. Una vez con dicho certificado, se presentará al rastro antes de sacrificar al animal; así, los rastros tendrán un trabajo más sencillo, eficiente y garantizado.
3. Realizar campañas de comunicación para informar adecuada y periódicamente a los consumidores acerca de los daños que ocasionan los productos alimenticios contaminados con clenbuterol.
4. Establecer sanciones penales severas a los que transgredan la ley y utilicen clenbuterol o, para el caso, cualquier medicamento prohibido para fomentar la producción pecuaria.

En tal virtud, someto a consideración del Pleno el siguiente

### **Exhorto**

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la de Salud a implantar las medidas de seguridad pertinentes en rastros, carnicerías y tiendas de autoservicio, y realizar monitoreos permanentes y expedir certificados de explotaciones pecuarias libres de clenbuterol; además, a establecer sanciones penales severas a quienes utilicen clenbuterol para fomentar la producción pecuaria. Dichas medidas, a fin de garantizar carne totalmente libre de sustancias peligrosas para el consumo humano.

**Segundo.** Realizar campañas de comunicación para informar adecuada y periódicamente a los consumidores acerca de los daños que ocasionan los productos alimenticios contaminados con clenbuterol.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2008.

Diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonzo (rúbrica)